

Información de Trámite

Nombre Trámite	VENTA DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL SOBRE BIENES INMUEBLES EN SUCESIONES INTESTADOS
Institución	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
Descripción	<p>Cuando fallece una persona sin dejar testamento y no tiene padres, hijos, esposo/a, hermanos vivos, los sobrinos podrán solicitar la venta de la herencia de los bienes inmuebles como casas, edificios o terrenos que le corresponde al Estado.</p> <p>Además, cualquier persona natural o jurídica, también podrá solicitar este trámite en los siguientes casos:</p> <p>a) Siempre que el/la sobrino/a que solicitó la venta de la parte de la herencia que le corresponde al Estado, no haya cancelado el valor de la cuota hereditaria en el término de 30 días en pago de contado y/o vencido el plazo otorgado, contado desde la notificación de la resolución que ordena la venta.</p> <p>b) Cuando cualquier persona requiera consolidar la totalidad de la propiedad de los bienes inmuebles como casas, edificios o terrenos.</p> <p>c) Cuando se requiera comprar o vender la herencia a la que al Estado le corresponde una parte.</p> <p>d) Cuando más de un heredero solicita la venta de los bienes inmuebles como casas, edificios o terrenos de la parte de la herencia que le corresponde al Estado.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Son beneficiarios del trámite</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sobrinos (Beneficiarios familiares que se acrediten como tales de la persona fallecida) 2. Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con lo detallado en la descripción de este trámite <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de venta del porcentaje de participación del estado de los bienes inmuebles como casas, edificios o terrenos en la sucesión sin testamento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL/LOS SOBRINO/S:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Petición dirigida al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, en la que conste nombres y apellidos del o los solicitante/s, sus números de cédula, árbol genealógico y el detalle de los bienes que desea comprar, solicitando la venta de la parte de la herencia de los bienes inmuebles como casas, edificios o terrenos que le corresponde al Estado; además deberá adjuntar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Escritura Pública de Posesión Efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, de haberla. • Partida(s) de defunción del o los causantes y partidas de nacimiento de los herederos (cuando no consten como documentos habilitantes en la posesión efectiva.) • Certificado actualizado de bienes del causante, de gravámenes e hipotecas de los inmuebles, otorgada por el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. • Escritura(s) pública(s), documentos privados, públicos y cualquier documento que acredite la propiedad del causante. • Pago del impuesto predial actualizado. • Certificado(s) de avalúo y catastro del Municipio correspondiente. • Demás requisitos exigidos por la ley para el proceso de escrituración.

REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LA/S PERSONA/S NATURALES O JURÍDICAS:

1. Petición dirigida al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, en la que conste nombres y apellidos del solicitante, sus números de cédula y el detalle de los bienes que desea comprar, solicitando la venta de la parte de la herencia que le corresponde al Estado.

Requisitos Específicos:

Ninguno

¿Cómo hago el trámite?

1. Recopilar la documentación habilitante para iniciar el trámite.
2. Presentar la la documentación habilitante en las oficinas de Planta Central del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR o Coordinaciones Zonales de las ciudades de Guayaquil y Cuenca.
3. Recibir la Resolución de Venta a través de correo electrónico o casilla judicial.
4. Realizar el pago en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El usuario puede iniciar el trámite de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 17:30 en las siguientes direcciones:

Planta Central: Avenida Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas.

Coordinación Zonal Ciudad de Guayaquil: Avenida Francisco de Orellana y Avenida Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 7.

Coordinación Zonal Ciudad de Cuenca: Avenida México y Avenida de las Américas, Ed. ex-CREA.

Base Legal

- [Reglamento para sustanciar trámites o requerimientos de sucesiones intestadas en las que el Estado tenga cuota de participación estatal.](#) Art. Art.28..
- [46 CODIGO CIVIL.](#) Art. Art. 1032.
- [503 INMOBILIAR Ejerza Facultades de Control de Bienes del Sector Público.](#) Art. Art. 6, numeral 19.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCION DE DERECHOS LITIGIOSOS
Correo Electrónico: gladys.armijos@inmobiliar.gob.ec
Teléfono: 023958700-ext1412

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	10	0	2
2019	09	0	2
2019	08	0	5
2019	07	0	3
2019	06	0	3
2019	05	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	3
2019	03	0	4
2019	02	0	2
2019	01	0	0
2017	12	0	37